



Secretaría de Desarrollo Rural
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jal., a 05 de Julio de 2013
DGIR-06-07-967/13

06606834

**PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
UNION DE TULA, JALISCO.**

Por este conducto me permito presentar para su debida formalización El Convenio de Concertación de Obra Especifica No. 066/13 relativo al Programa de "Rehabilitación de Caminos", para el periodo comprendido del día 01 de Julio al 31 de Julio de 2013 representando un plazo de 31 (Treinta y uno) días naturales.

No omito citar que el documento en comento se le presenta en 2 (dos) tantos originales para su firma.

Agradeciendo de antemano su valiosa intervención sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
JALISCO

ING. GABRIEL CRUZ RAMIREZ PODER EJECUTIVO
ENCARGADO DE MAQUINARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DESARROLLO RURAL



01/08/13
Feli: 10:55 h

Secretaría de
Desarrollo
Rural
Av. Hidalgo No.
1435 4° Piso
C.P. 44100
Guadalajara
Jalisco, México

C.c.p.- Ing. Gabriel Cruz Ramirez.- Residente Regional.- Presente
C.c.p.- Expediente Convenio

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y soberano de Jalisco"

GCR/epe*

Dirección
General de
Infraestructura

www.jalisco.gob.mx

CONVENIO DE MAQUINARIA

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ, ING. JOSE ANTONIO AMPUDIA TORRES Y EL ING. GABRIEL CRUZ RAMIREZ** SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y RESIDENTE REGIONAL RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "**LA SECRETARIA**"; Y POR LA OTRA PARTE, ASISTEN A ESTE ACTO LOS **CC. PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO, LIC. MARIA YESSSENIA VILLALVAZO DIAZ, PROF. SERAFIN VIDRIO RUELAS, LIC. J. CESAR PEREZ LEPE** PRESIDENTE MUNICIPAL DE **UNION DE TULA, JALISCO.** SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "**LA SECRETARIA**", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ES LA DEPENDENCIA ESTATAL ENCARGADA DE PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO AGRICOLA, PECUARIO, PESQUERO, ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- EL C. ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1,3, FRACCION I, 6 FRACCION I, 8, 9, 12 FRACCION VIII Y 20 FRACCIONES II, III, IV, Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS NUMERALES I, 7 FRACCION IX Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

I.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NO. 1435, COLONIA AMERICANA, CODIGO POSTAL 44100, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTICULO 4, INCISO 112, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2.- LOS CC. PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO, LIC. MARIA YESSENIA VILLALVAZO DIAZ, PROF. SERAFIN VIDRIO RUELAS, LIC. J. CESAR PEREZ LEPE, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, FRACCIONES I, II, XI Y XIV, Y 52 FRACCION I Y II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; DE ACUERDO AL ACTA ANEXA AL PRESENTE, DE SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2012.**

II.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **JUAREZ NUMERO 56 PONIENTE COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 48000 EN ESTA CIUDAD DE UNION DE TULA, JALISCO.**

CLAUSULAS:

PRIMERA.-"LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: **CARGADOR FRONTAL No. 25, y CAMION DE VOLTEO No. 233 A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA COMO "**LA MAQUINARIA**", ASIGNADA PARA: **REHABILITACION DE CAMINOS** Y DE ACUERDO AL PROGRAMA "**REHABILITACION DE CAMINOS**" AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, EN LA LOCALIDAD DE **EL BONETE, IXTLAHUACAN Y SAN GASPAS** EN EL MUNICIPIO DE **UNION DE TULA, JALISCO.** MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**



SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A PARTIR DEL DIA **01 DE JULIO DE 2013** FECHA EN QUE **"EL MUNICIPIO"** RECIBE LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, Y TERMINARA EL DIA **31 DE JULIO DE 2013** SIGNIFICANDO UN PLAZO DE **31 (TREINTA Y UNO)** DIAS NATURALES TENTATIVAMENTE Y/O **"LA SECRETARIA"** LA REQUIERA. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL RESIDENTE REGIONAL DE **"LA SECRETARIA"**, LEVANTARA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ENTREGA - RECEPCION DE **"LA MAQUINARIA"** OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MISMA QUE DEBERA SER FIRMADA DE CONFORMIDAD POR **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- **"EL MUNICIPIO"** RECIBE **"LA MAQUINARIA"** EN LA (S) LOCALIDAD (ES) DE LA **EL BONETE, IXTLAHUACAN Y SAN GASPAR**, EN EL MUNICIPIO DE **UNION DE TULA, JALISCO**. DE ACUERDO AL PROGRAMA **"REHABILITACION DE CAMINOS"** QUEDANDO OBLIGADO A DEVOLVERLA EN EL MISMO LUGAR EN QUE LA RECIBIO O DONDE **"LA SECRETARIA"** LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARA POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS DECIMA SEXTA Y DECIMA SEPTIMA, SIN QUE **"LA SECRETARIA"** ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA.

CUARTA. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE HA RECIBIDO EL BIEN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO Y OBLIGANDOSE ADEMAS A MANTENERLO EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACION Y REPARACION EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVENGA POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, ASI COMO A RESTITUIRLO EN CASO DE PERDIDA. ESTA OBLIGACION DE REPARACION SUBSISTIRA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, AUN DESPUES DE DEVUELTA **"LA MAQUINARIA"**, SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE **"EL MUNICIPIO"** TUVO **"LA MAQUINARIA"** EN SU POSESION.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** QUEDA OBLIGADO A DEVOLVER **"LA MAQUINARIA"** A **"LA SECRETARIA"** EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 (DOS) DIAS HABLES A PARTIR DE LA NOTIFICACION O REQUERIMIENTO DE **"LA MAQUINARIA"** QUE SE LE HAGA.



HOJA N° 3 DE 8

SEXTA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON "LA SECRETARIA" HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO REPARACIONES Y REFACCIONES MENORES HASTA POR \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EVENTO ASI COMO A PROPORCIONAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO, SUPERVISOR Y RESIDENTE REGIONAL. "LA SECRETARIA" SE HARA CARGO DE REPARACIONES MAYORES COMO SON: REPARACION DE MOTOR, TRANSMISIONES Y MANDOS FINALES, "EL MUNICIPIO" PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA "LA MAQUINARIA" EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, "LA SECRETARIA" SE VERA OBLIGADA A RETIRAR "LA MAQUINARIA" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA.

SEPTIMA. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y, EN TANTO "LA MAQUINARIA" OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE "EL MUNICIPIO", ESTE NO COADYVARA APORTANDO RECURSOS; SIN EMBARGO SI APOYARA EN LA EROGACION POR CONCEPTO DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y SERVICIOS; "LA SECRETARIA" APORTARA LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE "LA MAQUINARIA" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE "EL MUNICIPIO" SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHOS TRABAJADORES. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE "LA SECRETARIA" SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A "EL MUNICIPIO". EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO CON "LA MAQUINARIA" OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES "EL MUNICIPIO" PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.



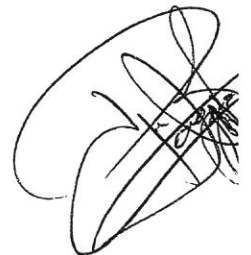
DECIMA SEGUNDA. "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

DECIMA TERCERA.- EN EL CASO EN QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRAN REALIZAR CON AUTORIZACION DE "LA SECRETARIA" Y DEBERAN SER DE BENEFICIO COMUNITARIO Y ESTAR CONTEMPLADOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 1.5 KMS. (UNO PUNTO CINCO KILOMETROS), DE LA UBICACION DE "LA MAQUINARIA".

DECIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE: **REHABILITACION DE CAMINOS** DE ACUERDO A LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASION, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCION DE "LA MAQUINARIA" AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA MAQUINARIA" OPERARA EN LOS LUGARES DONDE "EL MUNICIPIO" LO INDIQUE SEGUN EL PROGRAMA AUTORIZADO, BAJO SU MAS ESTRICTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACION.

DECIMA QUINTA. SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO
- C) LA PERDIDA DEL BIEN
- D) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS



DECIMA SEXTA. SERAN CAUSAS DE RESCISION POR PARTE DE "LA SECRETARIA" SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A "LA SECRETARIA"



DECIMA SEPTIMA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACION CON EL RESIDENTE REGIONAL, ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERA QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION RESPECTIVA.

DECIMA OCTAVA. "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO GARANTIA ESPECIAL LA RETENCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE LLEGUEN A CORRESPONDER, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD, PARA QUE, EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS SE LE DESCUENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DECIMA NOVENA. CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE **"EL MUNICIPIO"** PAGARA TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASI MISMO ACUERDAN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

VIGESIMA. ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** TENER LOS ESTUDIOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN CON **"LA MAQUINARIA"**.



LEIDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: **UNION DE TULA, JALISCO**. EL DIA **28 DE JUNIO DE 2013**.

“POR LA SECRETARIA”

ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. JOSE ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL

ING. GABRIEL CRUZ RAMIREZ
RESIDENTE REGIONAL

“POR EL AYUNTAMIENTO”

PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIA YESSICA VILLANUEVA GONZALEZ
SINDICO



ADMINISTRACIÓN
2012-2015

PROF. SERAFIN VIDRIO RUELAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. J. CESAR PEREZ LEPE
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN
2012-2015

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE MAQUINARIA No. **SEDER/DGIR-CM-RC-OE-066/13** PARA EL PROGRAMA **"REHABILITACION DE CAMINOS"** CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE **UNION DE TULA, JALISCO**. CON FECHA **28 DE JUNIO DE 2013**, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 8 HOJAS.

GCR/epe*